

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PANTALLAS LED PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL CIRCUIT RICARDO TORMO, S.A. (CMPDSA), PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

APARTADO A

N.º DE EXPEDIENTE: CMAYOR/2026/CMPD0/0033

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El Circuit Ricardo Tormo necesita acometer la digitalización y modernización audiovisual de sus principales espacios mediante la implantación de un sistema integral de pantallas LED exteriores y soluciones de control de contenidos. La actuación permitirá mejorar la comunicación con espectadores, equipos, usuarios, patrocinadores y personal del recinto, reforzando la imagen del Circuito y su capacidad para acoger eventos deportivos, corporativos y de gran afluencia.

La solución proyectada permitirá disponer de pantallas LED de gran formato en accesos, paddock, puentes, línea de meta, podio, edificios emblemáticos y zonas de especial visibilidad, así como un software de control centralizado que permita la gestión de contenidos en tiempo real, programación, emisión, monitorización y coordinación de las pantallas instaladas.

La contratación resulta necesaria e idónea porque integra en una única prestación el suministro, fabricación, transporte, instalación, configuración, puesta en servicio, documentación final, garantía, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte postventa del sistema, evitando incompatibilidades entre componentes y asegurando un resultado funcional, seguro, homogéneo y verificable.

La actuación se enmarca en las actuaciones vinculadas al Plan Endavant, contribuyendo a la modernización, mejora funcional, seguridad, resiliencia operativa y competitividad de una infraestructura pública o de interés general vinculada a la actividad deportiva, económica y social de la Comunitat Valenciana.



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Ceste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitvalencia.com • www.circuitvalencia.com



DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

El objeto del contrato es el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PANTALLAS LED - DIGITALIZACIÓN DEL CIRCUIT RICARDO TORMO.**

Incluye todos los bienes, trabajos accesorios, pruebas, verificaciones, documentación, configuración, formación inicial, mantenimiento preventivo y correctivo durante el plazo de garantía y actuaciones necesarias para entregar el sistema completo, funcional, operativo y apto para su uso.

El alcance incluye, con carácter general:

El suministro comprenderá la totalidad de las pantallas LED exteriores, gabinetes, módulos, estructuras, soportes, sistemas de fijación, cableado eléctrico y de datos, controladoras, reproductores, software de gestión, elementos auxiliares, repuestos, accesorios y cuantos componentes resulten necesarios para la correcta instalación, configuración, puesta en marcha y funcionamiento del sistema integral de pantallas LED del Circuito.

La prestación deberá entenderse como una solución completa e integrada, de forma que el adjudicatario no podrá limitar su actuación a la mera entrega de los equipos, sino que deberá asumir la fabricación o preparación del material, el transporte, la descarga, el montaje, la instalación mecánica y eléctrica, la configuración del sistema de control, la calibración, las pruebas de funcionamiento, la puesta en servicio y la entrega de toda la documentación técnica necesaria para su correcta explotación. En consecuencia, deberán quedar incluidos todos aquellos elementos que, aun no estando expresamente detallados de forma individualizada, resulten necesarios para que las pantallas funcionen de manera segura, coordinada y conforme a las prestaciones exigidas.

Las pantallas deberán cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas recogidas en el Dossier Técnico anexo y en el presente pliego, especialmente en lo relativo a tipología de pantalla exterior, pitch, tipo de LED, brillo, ratio de refresco, escala de grises, ángulo de visión, grado de protección, material de gabinete, peso, temperatura de operación, humedad soportada, compatibilidad de señales, sistema operativo de control y mantenimiento frontal. Estas características tendrán carácter de mínimos técnicos exigibles, por lo que las soluciones ofertadas deberán igualarlas o

mejorarlas, sin que dichas mejoras puedan alterar la coherencia del sistema, generar incompatibilidades entre componentes o reducir las prestaciones funcionales previstas. (Ver tabla en el numeral 3 del PPT).

El sistema deberá concebirse como una solución homogénea, compatible y plenamente integrada. Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, no admitiéndose equipos reacondicionados, reutilizados, procedentes de exposición, con signos de uso previo o que no dispongan de la garantía íntegra correspondiente. El adjudicatario deberá garantizar la compatibilidad técnica entre todos los componentes suministrados, incluyendo pantallas, gabinetes, módulos, estructuras, controladoras, reproductores, sistemas de comunicación, software, elementos de alimentación eléctrica, fijaciones, soportes y accesorios.

El suministro incluirá pantallas LED exteriores destinadas a distintos puntos representativos del Circuito, tales como accesos, pórticos, pódium, puentes de pista, edificios, zonas de meta, elementos móviles y superficies LED adicionales, de acuerdo con las unidades, dimensiones funcionales, superficies aproximadas y pitch previstos en la documentación técnica. Las denominaciones de cada elemento tendrán valor identificativo y descriptivo del suministro previsto, sin que ello suponga que la ubicación exacta reflejada en los renders del Dossier Técnico tenga carácter inamovible.

La relación de elementos objeto del suministro se recoge en la siguiente tabla, que tendrá carácter vinculante respecto de las unidades, superficies aproximadas, dimensiones funcionales y pitch exigido, sin perjuicio de los ajustes de ubicación que puedan acordarse durante el replanteo técnico o durante la fase de implantación, siempre que no se alteren las unidades, no se reduzca la superficie funcional prevista y no se minoren las prestaciones técnicas exigidas.

Nº	Producto	Uds.	Ancho	Alto	m²	Pitch
1	Pórtico Negro Grande Entero	1	11M	6,5M	51,5 m²	3.9
2	Entrada Paddock Grande 2 Caras	2	19M	2M	76 m²	4.8
3	Pantalla Lona Aprilia	1	20M	4M	80 m²	4.8
4	Pantalla Rotonda	2	3M	5M	30 m²	4.8

5	Pantalla Escaleras Grande	1	18M	10M	180 m ²	4.8
6	Puente Meta Principal con Patas	1	–	–	193 m ²	3.9
7	Pantalla Podium	1	9,2M	3,5M	32 m ²	2.9
8	Pantalla Puente Meta 2	2	31,5M	2M	126 m ²	3.9
9	Pantalla Puente Circuito 3	2	31,5M	2M	126 m ²	4.8
10	Pantalla Puente Circuito 4	2	31,5M	2M	126 m ²	4.8
11	Pantalla Acceso Principal	1	26M	3M	78 m ²	4.8
12	Edificio Grazie Vale	1	9M	13M	117 m ²	4.8
13	Scoring LED Tower	1	1,5M	4 / 26M	156 m ²	3.9
14	Cartel con Ruedas	2	2M	2 / 3,5M	28 m ²	3.9
15	Pantallas Línea Meta	3	–	–	81 m ²	4.8
16	Metros Cuadrados LED	1	–	–	26 m ²	3.9

Las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Dossier Técnico anexo tendrán la consideración de requisitos mínimos obligatorios. El Dossier Técnico forma parte integrante de las condiciones técnicas del contrato y resultará vinculante para licitadores y adjudicatario.

Se admitirán únicamente características iguales o superiores, siempre que quede acreditado el cumplimiento de las prestaciones mínimas exigidas y la plena compatibilidad con el sistema integral objeto del contrato.

Las imágenes, renders y composiciones gráficas incorporadas a la documentación técnica tienen carácter de render, recreación visual o representación gráfica de referencia, a efectos de mostrar el tipo de suministro previsto, su integración estética aproximada y la funcionalidad perseguida. No tendrán carácter vinculante en cuanto a la ubicación exacta de los elementos dentro de cada zona,

pudiendo el Circuito ajustar dichas ubicaciones por razones técnicas, operativas, de seguridad, explotación, accesibilidad, visibilidad, coordinación con eventos o condiciones reales de montaje, sin alterar el número de unidades, superficie total, dimensiones globales, prestaciones mínimas ni el alcance económico de la actuación.

B. Trabajos accesorios de colocación e instalación

- Fabricación, suministro, transporte, descarga, acopio, montaje e instalación de todos los gabinetes, módulos, pantallas, estructuras y equipos auxiliares.
- Diseño, adaptación y ejecución de estructuras metálicas específicas para cada emplazamiento, incluyendo cálculo estructural suscrito por técnico competente cuando resulte necesario.
- Instalación eléctrica, cableado de alimentación y datos, canalizaciones, protecciones, conexionado, sistemas de seguridad, ajustes y pruebas de funcionamiento.
- Configuración del software de control, creación de usuarios, programación básica, integración de pantallas, pruebas de emisión y formación inicial al personal designado por el Circuito.
- Acreditación documental de la adecuación técnica de los productos ofertados mediante fichas técnicas, certificados, manuales, documentación descriptiva o documentación equivalente del fabricante.
- Documentación final, manuales, certificados, garantías, planos as-built, memoria técnica de estructuras, reportaje fotográfico, inventario de equipos, formación inicial y documentación de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Mantenimiento correctivo y preventivo dentro del plazo de garantía establecido.

CÓDIGO / CÓDIGOS C.P.V.:

- 32321200-1: Equipos audiovisuales / pantallas de visualización de vídeo (Principal)
- 32321000-9: Equipo de televisión y equipo audiovisual
- 51310000: Servicios de instalación de equipos de radio, televisión, sonido y vídeo.

APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES: NO.



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Ceste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitvalencia.com • www.circuitvalencia.com



No procede la división en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y operativo.

La actuación constituye una unidad funcional: pantallas, estructuras, soportes, anclajes, cableado, software de control, configuración, pruebas, puesta en servicio, garantía y documentación final deben coordinarse bajo una única responsabilidad técnica. La división en lotes podría provocar incompatibilidades entre equipos, interferencias entre instaladores, problemas de responsabilidad ante fallos de funcionamiento, dificultades de integración del software y retrasos en la puesta en servicio.

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS: No procede.

SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES: No procede.

EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN: No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

APARTADO C

ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	CIRCUIT DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
CIF	A96793690
DIRECCIÓN POSTAL	Circuit Ricardo Tormo, Autovía A-3 Valencia – Madrid, Salida 334, Cheste (Valencia).
ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	DIRECCION GENERAL DEL CIRCUIT DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A..
CIF	A96793690
DIRECCIÓN POSTAL	Circuit Ricardo Tormo, Autovía A-3 Valencia – Madrid, Salida 334, Cheste (Valencia).
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Circuit del Motor y Promoción Deportiva S.A.
CIF	A96793690



DIRECCIÓN POSTAL	Circuit Ricardo Tormo, Autovía A-3 Valencia – Madrid, Salida 334, Ceste (Valencia).
------------------	---

TRAMITACIÓN: Ordinaria. La presentación de ofertas será telemática, de acuerdo con las previsiones del PCAP y del anuncio de licitación.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto ordinario.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí.

PERFIL DE CONTRATANTE: Plataforma de Contratación del Sector Público / perfil del contratante de CMPDSA.

<https://www.circuitricardotormo.com/perfil-del-contratante/>

MESA DE CONTRATACIÓN: Los miembros de la mesa de contratación son:

- Presidente: Pablo Pernia Pertegaz, responsable de prensa
- Vocal: Gabriel Berruga Muñoz, director deportivo
- Vocal económico-financiera: Blanca Tomas Carbó, Responsable de gestión y RRHH.
- Secretaria-Vocal jurídico: Desamparados del Valle Mas, técnico jurídico.

Suplente: M^a Jose Perea Pérez, Responsable de contabilidad

APARTADO D

N.º DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Se presentarán DOS sobres electrónicos.

SOBRE Nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas. Se incluirá la siguiente documentación:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) cumplimentado.
- Anexo II, modelo de declaración responsable.
- Anexo III, compromiso de Unión Temporal de Empresas, solo en caso de concurrir como UTE.
- Declaración de confidencialidad, según Anexo IV.



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Ceste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitvalencia.com • www.circuitvalencia.com



- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional exigida.
- Certificado de realización de la visita obligatoria, según Anexo V

La documentación técnica incluida en el Sobre nº 1 no podrá incluir información relativa a la oferta económica, al plazo ofertado, garantía comercial ofertada o tiempo de respuesta del servicio postventa, por tratarse de criterios evaluables automáticamente en el Sobre nº 2. La inclusión de dicha información podrá determinar la exclusión de la proposición cuando comprometa la separación entre sobres.

SOBRE Nº 2: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

- Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmulas, según Anexo VI.
- Documentación técnica de los equipos ofertados: fichas técnicas, certificados, catálogos, manuales, memorias de integración, documentación del sistema de control, estructuras y demás documentación que permita comprobar el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas, sin incluir datos relativos a criterios evaluables automáticamente.

SUBASTA ELECTRÓNICA: No.

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP): se podrá solicitar información adicional o documentación complementaria hasta 5 días naturales antes del transcurso del plazo para la presentación de proposiciones.

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO: Sí.

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS: no procede, el intercambio de información es mediante medios electrónicos.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 156, el plazo para presentar proposiciones será de **35 días naturales desde el envío al DOUE**.

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y

demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos: no.

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación: NO

VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Está prevista una visita obligatoria a las instalaciones del Circuit Ricardo Tormo, siendo la fecha de la misma publicada en el perfil del contratante el cuarto día a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

El punto de encuentro será en Circuit Ricardo Tormo, Autovía A-3 Valencia–Madrid, salida 334, 46380 Cheste (Valencia).

Los licitadores interesados deberán confirmar su asistencia enviando un correo electrónico a contratacion@circuitricardotormo.com, hasta un día antes de la fecha de la visita, indicando la razón social y el CIF de la entidad licitadora, así como el nombre, apellidos y DNI de las personas que realizarán la visita, con un máximo de dos (2) personas por cada entidad licitadora.

La visita tendrá por finalidad que los licitadores puedan conocer las condiciones reales para el suministro e instalación de pantallas Led requeridas por el Circuito.

Una vez realizada la visita, CMPDSA emitirá un certificado de asistencia, según el modelo que se incorpore como anexo al pliego, que deberá incluirse en la herramienta de presentación de ofertas dentro del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente.

La falta de realización de la visita obligatoria, o la falta de aportación del certificado acreditativo de asistencia, determinará la inadmisión de la oferta. En caso de concurrir en unión temporal de empresas, será suficiente con que la visita sea realizada por al menos una de las empresas integrantes de la UTE.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: comparecencia en la sede electrónica.

APARTADO E

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.654.400,25 €)**, IVA excluido, y un IVA de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO**



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia–Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Cheste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitvalencia.com • www.circuitvalencia.com



EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (557.424,05 €), para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.211.824,30 €), IVA incluido.

Nº	Producto / descripción	Uds.	Pitch	Dimensiones / alcance	m²	Precio s/IVA
1	Pórtico Negro Grande Entero	1	3.9	11 m × 6,5 m	51,5 m²	96.041,75 €
2	Entrada Padock Grande 2 Caras	2	4.8	19 m × 2 m	76 m²	116.620,00 €
3	Pantalla Lona Aprilia	1	4.8	20 m × 4 m	80 m²	141.995,00 €
4	Pantalla Redonda	2	4.8	3 m × 5 m	30 m²	46.830,00 €
5	Pantalla Escaleras Grande	1	4.8	18 m × 10 m	180 m²	330.155,00 €
6	Puente de Meta Principal con Patas	1	3.9	Según replanteo / 193 m²	193 m²	355.148,50 €
7	Pantalla Podium	1	2.9	9,2 m × 3,5 m	32 m²	66.371,00 €
8	Pantalla Puente Meta 2	2	3.9	31,5 m × 2 m	126 m²	239.197,00 €
9	Pantalla Puente Circuito 3	2	4.8	31,5 m × 2 m	126 m²	195.720,00 €
10	Pantalla Puente Circuito 4	2	4.8	31,5 m × 2 m	126 m²	195.720,00 €
11	Pantalla Acceso Principal	1	4.8	26 m × 3 m	78 m²	143.885,00 €
12	Edificio Grazie Vale	1	4.8	9 m × 13 m	117 m²	185.220,00 €
13	Scoring LED Tower	1	3.9	1,5 m × 4 / 26 m × 4	156 m²	287.742,00 €
14	Cartel con Ruedas	2	3.9	2 m × 2 / 3,5 m × 2	28 m²	61.376,00 €

15	Pantallas Línea Meta	3	4.8	Según replanteo / 81 m ²	81 m ²	144.375,00 €
16	Metros Cuadrados LED	1	3.9	Según necesidades / 26 m ²	26 m ²	44.304,00 €
17	Software Control Pantallas LED	-	-	Plataforma de control	-	3.700,00 €
				TOTAL (sin IVA)		2.654.400,25 €
				IVA 21%		557.424,05 €
				TOTAL (con IVA)		3.211.824,30 €

El presupuesto comprende la totalidad de bienes, materiales, equipos, trabajos accesorios, medios auxiliares, transporte, descarga, montaje, instalación, estructuras, configuración, pruebas, puesta en servicio, documentación final, formación inicial, limpieza y gestión de residuos necesarios para la entrega del sistema completo y operativo.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

Anualidad	Importe IVA incluido
2026	3.211.824,30 €

DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado, conforme a la valoración técnica y económica del conjunto de bienes y trabajos accesorios necesarios para la entrega completa del sistema integral de pantallas LED. El precio incluye transporte, descarga, montaje, estructuras, instalación eléctrica y de datos, configuración, pruebas, puesta en servicio, documentación, formación inicial y gestión de residuos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 2.654.400,25 €, IVA excluido.

MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO: Se ha calculado a partir del presupuesto base de licitación sin IVA, sin incluir prórrogas ni modificaciones previstas, al no contemplarse estas en el expediente.

APARTADO F

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO POR LOTES

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES: No procede.

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE: No procede.

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

El gasto correspondiente al ejercicio 2026 se encuentra previsto en el proyecto de presupuestos para dicho ejercicio, dentro del CAPÍTULO VI (INVERSIÓN), vinculado a actuaciones de modernización y digitalización de las instalaciones del Circuit Ricardo Tormo.

FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: NO.

FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS: NO.

FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS: NO.

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No. Según lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES: NO.

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige a tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP y en el Acuerdo del Consell de 26 de marzo de 2010.

APARTADO K

INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: No se designa organismo específico. Los licitadores deberán conocer y cumplir la normativa vigente aplicable a la ejecución del contrato.

APARTADO L

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 1.000.000,00 €.

Alternativamente, podrá admitirse seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 2.000.000,00 € de explotación, vigente durante toda la ejecución del contrato.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, declaración del Impuesto sobre Sociedades, certificados oficiales, documentación contable o fiscal válida en derecho, o cualquier otro medio admitido por la LCSP que permita comprobar de forma suficiente la solvencia exigida.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:

El licitador deberá acreditar durante el plazo de presentación de ofertas, una relación de los principales contratos de igual o similar naturaleza, concretamente relacionados con el suministro e instalación de pantallas LED o soluciones audiovisuales equivalentes para eventos, circuitos o similar al aire libre, realizado en los tres últimos años, donde acrediten al menos **UN** contrato similar de importe igual o superior a **500.000€, IVA excluido**.

La acreditación podrá realizarse mediante certificados de buena ejecución, actas de recepción, facturas conformadas o documentación equivalente.



MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA:

Certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; certificados del destinatario privado; actas de recepción o facturas conformadas o similar.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 90.4 LCSP:

Cuando el licitador sea empresa de nueva creación, entendida como aquella con antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar la solvencia técnica mediante uno o varios de los medios previstos en el artículo 89.1.b) a g) de la LCSP, siempre que permitan comprobar su aptitud real para la ejecución del suministro e instalación objeto del contrato.

EL EMPRESARIO PODRÁ ACREDITAR SU SOLVENCIA APORTANDO EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN: No procede.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO: No específicos, sin perjuicio de lo previsto en la LCSP.

EN CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD: No procede.

EN CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: No procede.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA: Se requiere que los licitadores estén dados de alta en el epígrafe del IAE.

FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: No procede.

PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR

UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: No se establecen, sin perjuicio de que el adjudicatario mantenga la responsabilidad total frente al Circuito.

SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN: No, sin perjuicio de la obligación de adscripción de medios y de designación de responsable técnico tras la adjudicación.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: Sí.

El licitador mejor valorado deberá adscribir los medios personales y materiales necesarios para ejecutar correctamente el contrato, incluyendo responsable técnico de proyecto, personal cualificado para instalación de pantallas LED, especialistas en software de control, empresa instaladora habilitada en baja tensión, medios de elevación, medios auxiliares, técnicos de montaje, equipos de prueba y personal de prevención y coordinación.

APARTADO LL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Total: 100 puntos.

La adjudicación se realizará mediante una pluralidad de criterios vinculados al objeto del contrato, con una puntuación total de 100 puntos, todos ellos evaluables mediante fórmulas o criterios automáticos:

Criterio	Tipo	Puntuación
Oferta económica	Automático	50 puntos
Garantía adicional	Automático	15 puntos
Servicio postventa - tiempo de respuesta	Automático	15 puntos
Plazo de suministro e instalación	Automático	20 puntos
TOTAL		100 puntos

CRITERIOS AUTOMÁTICOS O VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: HASTA 100 PUNTOS.**A. OFERTA ECONÓMICA: hasta 50 puntos.**

Se valorará la oferta económica presentada por los licitadores, tomando como referencia el importe total ofertado para la ejecución íntegra del contrato, IVA excluido. La puntuación máxima de este criterio será de 50 puntos, que se asignará a la oferta económica más baja entre todas las ofertas admitidas.

$$P = 50 \times (O_{\min} / O_{\text{val}})$$

Donde P = puntuación obtenida por la oferta objeto de valoración; $O_{\min}$ = importe de la oferta económica más baja admitida, IVA excluido; O_{val} = importe de la oferta económica que se valora, IVA excluido; y 50 = puntuación máxima asignada al criterio económico.

La oferta económica deberá formularse por el precio total de ejecución del contrato, comprendiendo la totalidad de bienes, materiales, equipos, trabajos accesorios, medios humanos, medios auxiliares, transporte, montaje, instalación, configuración, pruebas, puesta en servicio, formación inicial, mantenimiento preventivo y correctivo durante el plazo de garantía, documentación final, garantías y cualesquiera otros costes necesarios para la completa ejecución del suministro e instalación objeto del contrato.

B. GARANTÍA ADICIONAL: hasta 15 puntos.

Garantía ofertada	Puntuación
Garantía mínima de 2 años	0 puntos
Garantía total de 3 años	7,5 puntos
Garantía total de 4 años o superior	15 puntos

C. SERVICIO POSTVENTA - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: hasta 15 puntos.

Tiempo máximo de respuesta	Puntuación
Técnico en menos de 48 horas	5 puntos
Técnico en menos de 24 horas	10 puntos
Técnico en menos de 4 horas	15 puntos

D. PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN: hasta 20 puntos.

Plazo ofertado	Puntuación
80 días naturales	0 puntos
60 días naturales	5 puntos
50 días naturales	10 puntos
40 días naturales	20 puntos

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: No procede.

MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: No se configuran mejoras independientes. Las prestaciones superiores deberán estar vinculadas a los criterios definidos o al cumplimiento técnico de la oferta, sin alterar el objeto contractual.

COMITÉ DE EXPERTOS: No procede.

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO: No procede.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN: No procede.

APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se establecen los siguientes parámetros para determinar que el precio ofertado está incurso en presunción de anormalidad:

- Cuando concorra un solo licitador, la oferta será anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la oferta será anormalmente baja si el importe de la oferta es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, se considerarán anormalmente bajas las ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

La apreciación de anormalidad no implicará exclusión automática, debiendo tramitarse el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la LCSP.

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE: No hay criterios específicos, se estará a lo indicado en el artículo 147 de la LCSP.

APARTADO Ñ

CESIÓN DEL CONTRATO: Sí, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP y en el PCAP.

APARTADO O

MODIFICACIONES: No se prevén modificaciones específicas.

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 LCSP, el licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del importe ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL: No procede.

APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN: Sí, en los términos del PCAP.

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES: Sí.

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA: Sí, en su caso, imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: NO.

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN: No se establecen, sin perjuicio de que la instalación eléctrica deba ejecutarse por empresa habilitada en baja tensión, ya sea propia o subcontratada, y de que el adjudicatario mantenga la plena responsabilidad frente al Circuito.

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN: NO.

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO: Sí.

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de suministro, instalación, configuración y puesta en marcha será de ochenta (80) días naturales desde la formalización del contrato. El plazo ofertado por el adjudicatario tendrá carácter contractual.

INICIO DEL CÓMPUTO: Desde la formalización del contrato, salvo que el PCAP o el acta de inicio establezcan otra fecha conforme a la planificación aprobada.

PLAZOS PARCIALES: No se establecen, sin perjuicio de los hitos de seguimiento que determine el Responsable del Contrato.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO: no.

PRÓRROGA: No procede, sin perjuicio de ampliaciones de plazo por causas justificadas no imputables al contratista.

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 LCSP: No procede.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN: No procede.

APARTADO T

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dirección General del Circuito o persona en quien delegue.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: El director adjunto, o persona en quien delegue.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Penalidades por demora respecto del plazo total: las previstas con carácter general en la LCSP y en el PCAP, salvo que el PCAP establezca un régimen específico. El plazo ofertado por el adjudicatario será vinculante.
- Penalidades por cumplimiento defectuoso: podrán imponerse en caso de suministro de equipos no conformes, incumplimiento de prestaciones técnicas, instalación defectuosa de

estructuras, soportes, cableado o software, falta de documentación final, incumplimiento de condiciones especiales de ejecución o falta de subsanación en plazo.

- Penalidades por incumplimiento de condiciones de subcontratación: las previstas en el PCAP y en la LCSP.
- El incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución podrá considerarse infracción grave y dar lugar a penalidades o resolución del contrato cuando proceda.

CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS: Sí.

APARTADO U

PLAZO DE RECEPCIÓN: La recepción se formalizará tras la entrega, instalación, configuración, puesta en servicio, resultados favorables de pruebas de funcionamiento, subsanación de defectos y entrega de documentación final.

RECEPCIÓN PARCIAL: No procede, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente.

ESTABLECIMIENTO DE PLAZO SUPERIOR A TRES MESES PARA APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN FINAL EN CONTRATOS ESPECIALMENTE COMPLEJOS Y DE MÁS DE 12 MILLONES DE EUROS: No procede.

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN: Dos (2) años desde la firma del Acta de Recepción del suministro e instalación, sin perjuicio de la ampliación que, en su caso, pueda ofertar el adjudicatario.

La garantía de instalación cubrirá la correcta ejecución de los trabajos de montaje, instalación mecánica y eléctrica, conexionado, configuración, calibración, integración del sistema, estabilidad de soportes, canalizaciones, anclajes, estructuras, puesta en marcha y funcionamiento conjunto de la solución.

GARANTÍA DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Los materiales, pantallas LED, gabinetes, módulos, fuentes de alimentación, tarjetas, controladoras, reproductores, cableado, software, estructuras, sistemas de fijación, elementos auxiliares y demás componentes incluidos en el

suministro deberán contar con una garantía mínima de DOS (2) años desde la firma del Acta de Recepción, sin perjuicio de la garantía legal aplicable y de las ampliaciones ofertadas como criterio de adjudicación.

Durante el periodo de garantía de los materiales, el adjudicatario deberá subsanar, reparar o sustituir, sin coste adicional para el Circuito, cualquier defecto, avería, fallo, mal funcionamiento, pérdida de prestaciones, defecto de fabricación, anomalía técnica o incidencia no imputable a un uso indebido por parte del Circuito, incluyendo mano de obra, desplazamientos, diagnóstico, desmontaje, montaje, piezas, configuración, calibración y pruebas posteriores.

MANTENIMIENTO ASOCIADO A LA GARANTÍA DE INSTALACIÓN: La garantía de instalación comprenderá el mantenimiento preventivo y correctivo previsto en el PPTP durante el plazo mínimo de DOS (2) años, o durante el plazo superior ofertado por el adjudicatario si este hubiera ampliado la garantía de la instalación. El adjudicatario deberá realizar revisiones preventivas mínimas semestrales, atender incidencias, verificar el correcto funcionamiento del sistema, corregir defectos de instalación o configuración y emitir los informes técnicos correspondientes.

En todo caso, una de las revisiones preventivas deberá realizarse con una antelación mínima de un mes respecto de la celebración del Mundial de MotoGP de noviembre en Valencia o con la antelación superior que determine el Circuito, con el fin de asegurar la plena disponibilidad, revisión y verificación completa del sistema antes de dicho evento.

APARTADO W

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en el alta de proveedor de CMPDSA, tras la recepción de conformidad del suministro e instalación, previa presentación de factura y validación por el Responsable del Contrato.

SE MODIFICA EL RÉGIMEN GENERAL DE CERTIFICACIONES: No procede.

CONDICIONES DE LOS ABONOS A CUENTA SOBRE SU IMPORTE POR LAS OPERACIONES PREPARATORIAS REALIZADAS COMO INSTALACIONES Y ACOPIO DE MATERIALES O EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA OBRA: No procede.



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Ceste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitvalencia.com • www.circuitvalencia.com



APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:

- El contratista asumirá la dirección real, efectiva y continua del personal adscrito a la ejecución, incluyendo salarios, permisos, sustituciones, Seguridad Social, prevención de riesgos y demás obligaciones laborales.
- El adjudicatario deberá cumplir los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y las obligaciones en materia salarial, laboral, social y de Seguridad Social.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa ambiental aplicable y gestionar correctamente todos los residuos generados.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

- Suministro responsable: todos los equipos deberán ser nuevos, conformes con la normativa aplicable, con marcado CE, documentación técnica y trazabilidad suficiente.
- Seguridad estructural y de instalación: estructuras, soportes y anclajes deberán diseñarse para cada emplazamiento, no admitiéndose soluciones improvisadas, provisionales o carentes de justificación técnica suficiente.
- Seguridad y salud laboral: cumplimiento estricto de la normativa preventiva, coordinación de actividades, protección de trabajos en altura, izados, trabajos eléctricos, cargas suspendidas y circulación interna.
- Gestión ambiental de residuos: segregación, almacenamiento, transporte y entrega a gestor autorizado de embalajes, residuos eléctricos, elementos metálicos, palés, plásticos y demás residuos generados.
- Reducción de afecciones: mantenimiento de zonas limpias, ordenadas, señalizadas y protegidas, minimizando interferencias con usuarios, trabajadores, vehículos, eventos e instalaciones existentes.
- Mantenimiento preventivo y correctivo: realización de revisiones preventivas mínimas semestrales, revisión previa al Mundial de MotoGP, atención de incidencias, sustitución de componentes defectuosos, gestión de garantías de fabricante, reposición de repuestos utilizados y emisión de informes técnicos, en los términos previstos en el PPTP.

- Trazabilidad y buen gobierno: mantenimiento de trazabilidad documental de materiales, equipos, certificados, pruebas, residuos, subcontrataciones, garantías, mantenimiento preventivo y correctivo y documentación final.
- Cumplimiento fiscal: evitar prácticas de evasión fiscal y garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

CLÁUSULA DE SOSTENIBILIDAD Y ESG COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En atención a la naturaleza del contrato, cuyo objeto consiste en el suministro, instalación, configuración, puesta en servicio y verificación de un sistema integral de pantallas LED para la digitalización del Circuit Ricardo Tormo, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, social, ético y de buen gobierno, vinculadas directamente al objeto contractual. Estas condiciones deberán ser cumplidas por la empresa adjudicataria durante toda la ejecución del contrato y, en su caso, por los subcontratistas o suministradores que participen en la prestación.

1. Eficiencia y adecuación técnica del sistema suministrado

- La empresa adjudicataria deberá garantizar que las pantallas LED, equipos eléctricos, sistemas de control y demás componentes suministrados cumplen las exigencias mínimas previstas en el PPTP y en su oferta.
- El sistema deberá ejecutarse de forma que se optimice su funcionamiento, evitando soluciones que reduzcan la eficiencia, la visibilidad, la seguridad o la vida útil de los equipos.

2. Integración visual y minimización de afecciones

- La empresa adjudicataria deberá ejecutar la instalación de forma coordinada con el Circuito, minimizando afecciones a la actividad ordinaria, eventos, accesos, usuarios, trabajadores, vehículos e instalaciones existentes.
- Las ubicaciones definitivas podrán ajustarse por el Circuito dentro de las zonas previstas, sin alterar el tamaño total ni la superficie total contratada.

3. Gestión ambiental de residuos, embalajes y excedentes

- La empresa adjudicataria deberá gestionar correctamente todos los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo embalajes, palés, plásticos, cartón, restos de

cableado, elementos metálicos, componentes eléctricos y cualquier otro residuo derivado del suministro, montaje e instalación.

- Los residuos deberán segregarse, almacenarse temporalmente de forma adecuada, transportarse y entregarse a gestores autorizados, aportando los justificantes correspondientes.

4. Suministro responsable y trazabilidad de materiales y equipos

- La empresa adjudicataria deberá garantizar que los equipos y materiales suministrados son nuevos, adecuados al uso previsto, conformes con la normativa aplicable y procedentes de fabricantes, distribuidores o canales de suministro que permitan acreditar su origen, características técnicas y garantías.
- No se admitirán equipos reutilizados, reacondicionados, falsificados, sin marcado CE, sin documentación técnica suficiente o que no permitan verificar su adecuación a las prestaciones exigidas.

5. Seguridad y salud laboral

- La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad y protección de la salud de las personas trabajadoras adscritas al contrato, subcontratistas, personal del Circuito y terceros que puedan verse afectados por la ejecución.
- Deberá disponer de personal cualificado, medios auxiliares adecuados, equipos de protección individual, protecciones colectivas, señalización, balizamiento y procedimientos seguros de trabajo.

6. Cumplimiento laboral, social y de igualdad

- La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato las obligaciones laborales, salariales, sociales y de Seguridad Social aplicables al personal destinado a la prestación, así como los convenios colectivos sectoriales y territoriales que resulten de aplicación.
- Asimismo, deberá garantizar la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres y el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en materia de integración de personas con discapacidad, planes de igualdad y condiciones laborales dignas.

7. Buen gobierno, integridad y cumplimiento normativo

- La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con pleno respeto a los principios de integridad, transparencia, cumplimiento normativo y buena administración.
- Deberá garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato, evitar cualquier práctica de evasión fiscal, fraude, corrupción, falseamiento documental, conflicto de intereses no declarado o utilización de medios ilícitos.

8. Documentación acreditativa del cumplimiento ESG

- A la finalización del contrato, y con carácter previo a la recepción, la empresa adjudicataria deberá aportar fichas técnicas, certificados de conformidad, marcado CE, garantías, documentación de trazabilidad, justificantes de gestión de residuos, documentación preventiva, manuales de uso y mantenimiento, pruebas de funcionamiento, informes de mantenimiento cuando proceda y cualquier otra documentación exigida en el PPTP, PCAP o por el responsable del contrato.

9. Consecuencias del incumplimiento

- El incumplimiento de las presentes condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la imposición de penalidades en los términos previstos en el PCAP y en la normativa de contratación pública.
- Cuando el incumplimiento sea grave, reiterado, afecte a la seguridad de las personas, comprometa el funcionamiento del sistema, impida la correcta recepción del suministro o vulnere obligaciones laborales, sociales, medioambientales o de integridad, podrá tener la consideración de incumplimiento esencial y dar lugar, en su caso, a la resolución del contrato.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Sí, cuando su incumplimiento afecte de forma grave a la correcta ejecución, seguridad, legalidad o finalidad del contrato.

APARTADO Y

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: Hasta un máximo de 300,00 €, previa justificación por el licitador del gasto efectivamente incurrido, salvo previsión distinta del PCAP.



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Ceste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitvalencia.com • www.circuitvalencia.com



OBSERVACIONES:

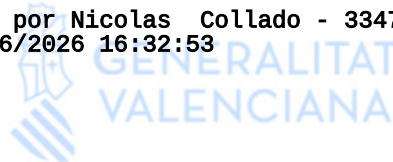
- Las características técnicas exigidas tienen carácter mínimo obligatorio, admitiéndose únicamente soluciones equivalentes o superiores debidamente acreditadas.
- Los renders e imágenes incorporados al expediente son orientativos a efectos de imagen e integración visual y no vinculan la ubicación exacta de los elementos. El Circuito podrá ajustar dichas ubicaciones sin alterar el tamaño total, superficie total contratada, prestaciones mínimas ni precio.
- La documentación técnica deberá presentarse exclusivamente en el Sobre nº 1 y no podrá anticipar datos evaluables automáticamente.
- La oferta económica, plazo ofertado, garantía adicional y tiempo de respuesta postventa deberán presentarse exclusivamente en el Sobre nº 2.
- La recepción del suministro queda condicionada al cumplimiento de las características técnicas mínimas, instalación completa, configuración del software, puesta en servicio, pruebas favorables y entrega documental.
- La instalación eléctrica y, en su caso, las legalizaciones reglamentarias deberán quedar completamente documentadas antes de la recepción.

APARTADO 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS): No procede.

En Cheste (Valencia), a ____ de _____ de 2026

Firmado por Nicolas Collado - 33470711F,
el 16/06/2026 16:32:53



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Cheste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitvalencia.com • www.circuitvalencia.com



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Expediente de contratación nº CMAYOR/2026/CMPD0/0033

En, a de de

Don/Doña, de nacionalidad, provisto del D.N.I./NIE/pasaporte nº, vecino/a de, provincia de, con domicilio en, teléfono, dirección de correo electrónico habilitada, actuando en nombre propio / en representación de en calidad de, empresa con NIF nº, como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato indicado,

DECLARO:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
2. Que no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de conformidad con el artículo 71 de la LCSP.
3. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidos en el presente Anexo I y se compromete a acreditarlos cuando sea requerido para ello.
4. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato todos los medios personales, materiales, técnicos y auxiliares necesarios para el suministro, fabricación, instalación, configuración, puesta en marcha, formación, garantía y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integral de pantallas LED.
5. Que, en caso de subcontratación, comunicará al órgano de contratación las prestaciones a subcontratar, identidad del subcontratista, aptitud, habilitación y condiciones de subcontratación, en los términos del PCAP y de la LCSP.



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Ceste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitvalencia.com • www.circuitvalencia.com



6. Que cumple las obligaciones en materia laboral, social, ambiental, igualdad, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y tributación que resultan exigibles.
7. Que acepta expresamente el carácter obligatorio de las características técnicas mínimas exigidas en el PPTP y en la documentación técnica del contrato, o prestaciones equivalentes o superiores.

(Firma electrónica)



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Cheste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitvalencia.com • www.circuitvalencia.com



ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

¿La oferta se presenta por una Unión Temporal de Empresas? ☐ NO ☐ SÍ

Expediente de contratación nº CMAYOR/2026/CMPD0/0033. En, a de de

D./Dª, con D.N.I. nº, actuando en nombre y representación de, con NIF, y D./Dª, con D.N.I. nº, actuando en nombre y representación de, con NIF

SE COMPROMETEN, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, a constituir mediante escritura pública una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, de conformidad con el artículo 69 de la LCSP, quedando obligadas conjunta y solidariamente frente al Circuito respecto de todas las obligaciones derivadas de la licitación y ejecución del contrato.

Asimismo, designan a D./Dª como representante o apoderado único de la UTE, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono y correo electrónico

La participación porcentual acordada por las empresas en la UTE es la siguiente:

- Empresa: %
- Empresa: %

(Firma electrónica de todos los miembros de la UTE)

ANEXO IV

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente de contratación nº CMAYOR/2026/CMPD0/0033

Don/Doña, actuando en
nombre propio / en representación de, como licitador
interesado en participar en el procedimiento de adjudicación,

MANIFIESTA:

1. Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, considera que afecta a secretos técnicos o comerciales y a aspectos confidenciales de la oferta la siguiente:
.....
2. Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.
3. Que se compromete a no acceder a datos personales que no sean necesarios para la ejecución del contrato.

(Firma electrónica)



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Ceste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitvalencia.com • www.circuitvalencia.com



ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA A LAS INSTALACIONES

CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE: CMAYOR/2026/CMPD0/0033

D. _____, con DNI n.º _____,
como [cargo] _____,

CERTIFICA:

Que, según lo indicado en el APARTADO D, del ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO "xxxxxx",
D. _____, con DNI n.º _____, en nombre y representación de
la empresa _____, con CIF n.º _____, ha visitado las
instalaciones objeto del contrato de Circuito, con el fin de comprobar las condiciones de las mismas,
así como valorar las exigencias que implica la ejecución del contrato de acuerdo con las
determinaciones contenidas en sus Pliegos reguladores.

La visita se ha realizado el día ___ de _____ de 2026, a las XX:00 horas.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____, a
___ de _____ de 2026.



ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

Expediente de contratación nº CMAYOR/2026/CMPD0/0033

Don/Doña, actuando en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF, como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato indicado,

EXPONE:

PRIMERO: Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE PANTALLAS LED - DIGITALIZACIÓN DEL CIRCUIT RICARDO TORMO, los acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos y a la oferta presentada, y a tal fin presenta la siguiente oferta:

A. OFERTA ECONÓMICA - hasta 50 puntos

- Importe total sin IVA: euros.
- Tipo de IVA: 21 %.
- Importe total con IVA: euros.

B. GARANTÍA COMERCIAL - hasta 15 puntos

El licitador ofrece la siguiente garantía comercial de materiales y equipos suministrados sobre el mínimo exigido de dos (2) años:

Opción ofertada	Marcar e indicar si oferta o no
Garantía mínima de 2 años	☐
Garantía total de 3 años	☐
Garantía total de 4 años o superior	☐

C. SERVICIO POSTVENTA - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA - hasta 15 puntos

Opción ofertada	Marcar e indicar si oferta o no
Técnico en menos de 48 horas	☐
Técnico en menos de 24 horas	☐
Técnico en menos de 4 horas	☐

D. PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN - hasta 20 puntos

El plazo máximo de ejecución establecido es de ochenta (80) días naturales desde la formalización del contrato. El licitador se compromete a ejecutar la totalidad del suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, formación inicial y entrega documental en el siguiente plazo:

Plazo ofertado: _____ días naturales.

SEGUNDO: Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones impuestas por disposiciones vigentes relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, condiciones laborales, prevención de riesgos laborales e integración de personas con discapacidad, en los términos exigibles.

Firma/s electrónica/s